



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA
CARRERA 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

TRASLADO EN LISTA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

HACE SABER:

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL DE MAYOR CUANTÍA, demandante: ONCOMÉDICA S.A.S. NIT No. 8120071948, demandado: UNION TEMPORAL SUMEICOL IPS NIT No. 901418364-1 Y OTROS, Radicado: 23 001 31 03 002 2023 00013 00.

Que la parte demandada la sociedad **MEDICAUCA S.A.S.**, identificada con NIT No. 811021843-4, quien es representada legalmente por la señora **EMY PALMA VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.498.134 a través de apoderado judicial, presenta **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL DE MAYOR CUANTIA** promovido contra **UNION TEMPORAL SUMEICOL IPS NIT No. 901418364-1 Y OTROS, Radicado: 23 001 31 03 002 2023 00013 00.**

Queda autorización de secretaría para su publicación en el micrositio del juzgado dentro de la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria>), a disposición de las partes por el término de tres (3) días, tal como lo establece el art. 110 del C. G. P. en armonía con el art. 318 ibidem, a partir de las 8: AM del día seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se fija la presente lista en el micrositio del juzgado dentro de la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria/112>) por autorización de secretaria, por el término de un día, hoy seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)., a las 8:00AM.

SECRETARÍA. - Montería, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha y siendo las 5:00 PM, se desfija de la tabla de la secretaría la presente lista y se agrega a sus referentes.

Firmado Por:

Ricardo Jose Doval Anicharico

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabc4cd32d056b841ad7fad3bda5399c001112589e90acff8ab15f6616443554**

Documento generado en 06/12/2023 08:36:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>